Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°. 4805 /I.M.

POR LA QUE SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N°. 4033/I.M. DE FECHA 29/04/2013 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/13 A LA FIRMA *"FERRETERÍA SAN ANTONIO"* PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CARPINTERÍA".-

Ciudad del Este, 04 de noviembre del 2013.-

VISTO: La Resolución N° 4033/I.M. de fecha 29/04/2013 dictada por la Intendencia Municipal "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/13 A LA FIRMA *"FERRETERÍA SAN ANTONIO"* PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CARPINTERÍA;

CONSIDERANDO: Que el artículo 1° de la Resolución N°. 4033/I.M. establece…///…" ADJUDICAR a la firma "FERRETERÍA SAN ANTONIO" la totalidad de los ítems de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/13 convocada para la adquisición de materiales de carpintería, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 334.840.860 (Guaraníes trescientos treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil ochocientos sesenta conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, a través de su Nota DNCP N°. 339472013 DE FECHA 24/10/13 solicita especificar en la resolución de adjudicación la razón social de la empresa, RUC y representante legal de la misma;

Que, a fin de dar curso a esta solicitud la Intendencia Municipal estima necesario ampliar los términos del Art. 1° de la Resolución N° 4033/I.M. a través de la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/13 convocada para la adquisición de materiales de carpintería;

POR TANTO, y en virtud a las disposiciones de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", y concordantes:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AMPLIAR el artículo 1° de la Resolución N° N° 4033/I.M. de fecha 29/04/2013, el cual quedará redactado en los términos siguientes: "Art. 1°: ADJUDICAR a la firma "FERRETERÍA SAN ANTONIO" con RUC N°. 4026463-7 cuya Representante Legal es la Sra. Marta Faviola Figari, la totalidad de los ítems de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/13 convocada para la adquisición de materiales de carpintería, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 334.840.860 (Guaraníes trescientos treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil ochocientos sesenta conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"" quedando firme las demás disposiciones de la Resolución N°. 1894/I.M.-

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 4033/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/13 A LA FIRMA *"FERRETERIA SAN ANTONIO"* PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CARPINTERIA.-

Ciudad del Este, 29 de abril de 2.013.-

VISTA: El memorandum de fecha 29/04/2013 presentado por la Unidad Operativa de Contratación, la Resolución Nº 3685/I.M. de fecha 28/02/2013 "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/13 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CARPINTERIA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES" así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 039/2013 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las firmas: *"FERRETERIA SAN ANTONIO" y "M.O. MADERAS TERCIADAS".-*

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 3685/13 I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando la adjudicación del presente Concurso de Ofertas Nº 09/13 para la adquisición de materiales de carpintería a la firma FERRETERIA SAN ANTONIO" la totalidad de los ítems por valor de Gs. 334.840.860(Guaraníes trescientos treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil ochocientos sesenta), por ser la mejor oferta y además ser ventajosa por los intereses comunales de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás normativas concordantes***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

093

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4033/I.M.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos Rubro 390 **"OTROS BIENES DE CONSUMO"** al cual se podrá imputar dicha contratación.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma *"FERRETERIA SAN ANTONIO" la totalidad de los ítems* de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/13 convocada para la adquisición de materiales de carpintería, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 334.840.860(Guaraníes trescientos treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil ochocientos sesenta), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. GRACIELA ALONSO, Directora de Servicios Municipales la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los materiales adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal